



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 868 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 06 ABR. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 136746-2016, tramitado por el señor Julian Ccahuana Huamani en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Yawar Mayu" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Informe Técnico N° 085-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JBSG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Yawar Mayu;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** al "Comité de Usuarios de Agua Yawar Mayu", conformado por los usuarios que utilizan las aguas utiliza las aguas de las lagunas Pisturo y Utunsa, así como de los manantiales del cerro Utunsa, ubicado en el Distrito de Quiñota, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco, y comprendido en el Subsector Hidráulico Nueva Esperanza el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Velille Santo Tomas Clase C, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 0619-2015-ANA/AAA.XI-PA.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Yawar Mayu" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac; Administración Local de Agua Alto Apurímac-Velille y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



**Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO**  
Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica  
Autoridad Nacional del Agua

VRS 804 00